



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2021- MPCH

Chincheros, 03 junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de junio del 2021, donde se trató en agenda la autorización al Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac y la Municipalidad Provincial de Chincheros, Dictamen N° 03-2021-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT-VYM de fecha 02 de junio del 2021, con Opinión Legal N° 167-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 3412ª de fecha 28 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

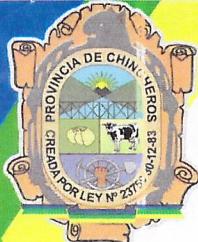
Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante OFICIO N° 235-2021-DRTPE/GR-APURÍMAC con registro de mesa de partes N° 3100 de fecha 04 de mayo del 2021 el Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 244-2021-GRA-SGDS/MPCH con registro de gerencia N° 2925 de fecha 13 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac y la Municipalidad Provincial de Chincheros con el objeto de buscar definir el marco legal en el cual se ejecutarán acciones conjuntas y donde se aprovecharán las capacidades y experiencias institucionales para el logro de objetivos comunes y ampliar la cobertura de los servicios gratuitos por la DRTPE-AP, en materia de promoción del empleo y normativa laboral, fomentar la formalización laboral en las micro y pequeñas empresas, generar y fortalecer las competencias laborales de grupos focalizados y población en general, preparar a los jóvenes para realizar una adecuada elección de su carrera profesional a través de la orientación vocacional, incrementar la cantidad de beneficiarios de los servicios de intermediación laboral (bolsa de trabajo, asesoría para la búsqueda de empleo y certificado único laboral) y brindar información y asesoría sobre formalización laboral y derechos laborales;

Que, mediante Informe N° 167-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 3131 de fecha 20 de mayo del 2021 el Gerente de Planificación y Presupuesto quien recomienda la continuidad y la firma del Convenio Interinstitucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Opinión Legal N° 167-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 3412º de fecha 28 de mayo del 2021, la Gerente de Asesora Jurídica OPINA: Se declare Viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac y la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Dictamen N° 03-2021-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT-VYM de fecha 02 de junio del 2021 las regidoras Linet Mariela Alarcón Torres y Viqui Yañe Medrano Dictaminan se declare viable la firma de Convenio Interinstitucional entre la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac y la Municipalidad de Chincheros, además de remitir el expediente a sesión de concejo para la revisión del documento y posterior aprobación;

Que, el pleno de Concejo Municipal con el voto de la Unanimidad, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y la aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac y la Municipalidad Provincial de Chincheros con el objeto de buscar definir el marco legal en el cual se ejecutarán acciones conjuntas y donde se aprovecharán las capacidades y experiencias institucionales para el logro de objetivos comunes.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** la delegación de facultades al señor **Alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS** con DNI N° 31483484 para suscribir el referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
D.R.T.P.E 01
G.D.H 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

